



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL VIAL DE ZAISA III, SECTOR 8.2.01 A, POLIGONO 4 DEL BARRIO DE BEHOBIA DE IRUN**

**A.- OBJETO:**

El objeto del presente Pliego es definir el conjunto de normas e instrucciones de carácter económico-administrativo que han de regir la contratación de las obras de reparación del vial de ZAISA III, Sector 8.2.01 A, Polígono 4 del Barrio de Behobia de Irun, conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero de Caminos, D. Narciso Iglesias, de la firma “Endara Ingenieros Asociados, S.L.” con arreglo al presupuesto y a las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo IV de “Especificaciones Técnicas” de este Pliego.

**B.- FORMA DE ADJUDICACION:**

Procedimiento negociado con publicidad.

**C.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:**

Seis semanas a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

**D.- PRORROGAS:**

Sólo podrá prorrogarse el plazo de ejecución de las obras en el supuesto de que se produzcan demoras en la ejecución por causas no imputables al contratista. En este supuesto, el órgano de contratación comunicará al contratista por escrito los nuevos plazos de finalización de las obras.

**E.- RECEPCION DE LAS OBRAS:**

Se realizará una recepción provisional de las obras a la finalización de las mismas. Transcurrido que sea el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva.

**F.- PLAZO DE GARANTIA:**

Un año.

**G.- LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS:**

El vial de ZAISA III, Sector 8.2.01 A, Polígono 4 del Barrio de Behobia de Irun. (Calle Antton-Ttipi)

**H.- PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION:**



TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (312.136'58 €), más el IVA correspondiente.

**I.- REVISION DE PRECIOS:**

No procede.

**J.- PAGO DEL PRECIO:**

A cincuenta días a contar de la recepción de las facturas mensuales.

**K.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL:**

No se exige calificación empresarial.

**L.- GARANTIA DEFINITIVA:**

Aval bancario por importe del cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación, excluido el IVA

**M.- LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICION:**

En las oficinas de ZAISA, sitas en Plaza de Euskadi, nº 8-7º dcha., de Irun.

**N.- PLAZO DE RECEPCION DE PROPOSICIONES:**

**Diez días hábiles** (10) contados desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante de ZAISA

**O.- APERTURA DE OFERTAS:**

Se darán a conocer en el perfil del contratante de ZAISA.

**P.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:**

Precio	de 1 a 60 puntos
Estudio de la Obra. Programa de Trabajos	de 1 a 30 puntos
Personal asignado a la obra, asistencias técnicas y experiencia	de 1 a 10 puntos



**Q.- SEGUROS:**

Los definidos en el apartado XVIII del presente Pliego.

**R.- CONTROL DE CALIDAD:**

El coste de las obras y ensayos serán por cuenta del contratista en un importe fijo que se cifra en DOS MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.402'26 €) que se irá descontando en las certificaciones mensuales de obra.

**S.- PENALIDADES:**

- a) Por demora en la ejecución: Penalidad diaria de 850'00 €.
- b) Por incorrecta ejecución de la obra: Penalidad diaria de 1 € por cada 1.000 € de costede las unidades de obra afectadas.



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPARACION DEL VIAL DE ZAISA III, SECTOR 8.2.01. A DEL BARRIO DE BEHOBIA DE IRUN**

**I.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:**

I.1.- El presente contrato de obra está sujeto a derecho privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (en adelante “LCSP”), y es un contrato no sujeto a regulación armonizada, conforme se desprende, a sensu contrario, del artículo 13.1 de la referida LCSP.

I.2.- El presente contrato se regirá:

- Por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP” o Pliego) y las especificaciones de su carátula, así como por las Condiciones contenidas en el contrato que se formalice con el adjudicatario.
- Por la “L.C.S.P.” y concretamente su artículo 175 referido a la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante “RGLAP”, en lo que no se oponga a la “LCSP”).
- Por último serán aplicables las Normas de Derecho Privadas para resolver las cuestiones referidas a contratación, efectos del cumplimiento y extinción del contrato; salvo en lo que resulte de aplicación el Régimen Jurídico del Contrato de Obras regulado en la LCSP.

I.3.- Los adjudicatarios del contrato estarán obligados al cumplimiento de la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigente respecto al personal que empleen en la realización de la obra.

I.4.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos de las instrucciones, pliegos o normas promulgadas por la Administración Pública correspondiente, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

**II.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Será objeto del contrato la ejecución de las obras descritas en el apartado “A” de la Carátula de este Pliego.

**III.- PRECIO DEL CONTRATO:**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad indicada en el apartado “H” de la carátula del presente Pliego.



El precio del contrato será el que resulte de la oferta económica realizada por el licitador adjudicatario del mismo.

#### **IV.- REVISION DE PRECIOS:**

No procede.

#### **V.- FORMA DE PAGO:**

El precio del contrato se abonará en la forma expresada en el apartado “J” de la Carátula de este Pliego.

#### **VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

VI.1. El plazo de ejecución de la obra a que se refiere este Pliego será de seis semanas a contar de la fecha de la firma del acta de replanteo.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir de la fecha en que se realice el acto de comprobación del replanteo.

Sobre el Programa de Trabajo presentado por el licitador en su oferta, ZAISA podrá proponer modificaciones, que una vez aceptadas por el Contratista, pasarán a formar parte del Contrato.

Asimismo, las partes acuerdan que, una vez iniciada la ejecución de la obra, para la interpretación de los plazos de ejecución pactados, así como para la alteración de los mismos, por causas no previstas o imputables al contratista, se estará a lo que se determine por la Dirección de Obra, cuyo criterio será vinculante.

El programa de trabajo, debidamente corregido, será documento contractual a todos los efectos, exigiéndose su cumplimiento.

VI.2. El plazo de ejecución de las obras solo podrá prorrogarse con arreglo a lo previsto en el APARTADO “D” DE LA CARÁTULA.

#### **VII.- COMPROBACION DEL REPLANTEO:**

La ejecución de las obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que deberá formalizarse dentro del plazo de quince días como máximo a contar de la fecha de firma del contrato.

ZAISA notificará al contratista la fecha y hora en la que se procederá a la comprobación del replanteo, acto éste al que asistirá también el director facultativo de las obras y un representante de ZAISA.

Si el acta de comprobación del replanteo se lleva a cabo sin salvedad ni reparo alguno por parte del contratista, supondrá su conformidad con el proyecto, lo que eximirá a ZAISA del abono de los mayores costos que pudieren derivarse de la posterior detección de defectos, errores u



omisiones del proyecto, salvo que éstos no fueren notorios o fácilmente apreciables en el momento de llevarse a cabo la comprobación del replanteo.

Será el director facultativo de la obra quien determinará, en su caso, si la subsanación de los defectos, errores u omisiones detectados con posterioridad a la comprobación del replanteo deben ser abonados por el contratista o por ZAISA en atención a lo anteriormente manifestado.

#### **VIII.- GARANTIAS:**

VIII.1.- El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva mediante aval de entidad bancaria o de crédito, de primer orden, a primera demanda o requerimiento, con exclusión de los derechos de división, excusión y orden, por importe del 5% del precio de adjudicación, y para garantizar el cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del presente Pliego y del contrato en que se formalice.

VIII.2.- El plazo para la constitución de la presente garantía definitiva será de quince días hábiles contados desde aquél en que se publique en el perfil del contratante de ZAISA, la adjudicación del contrato.

VIII.3.- El adjudicatario podrá instar la devolución de la garantía depositada una vez finalizada la ejecución del servicio contratado y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía. La solicitud deberá de formalizarse por escrito y de manera expresa y la devolución será objeto de resolución por parte del Consejo de Administración de ZAISA.

#### **IX.- PUBLICIDAD:**

Para la contratación se procederá a remitir invitaciones al menos a tres empresas capacitadas para llevar a cabo la ejecución de la obra interesada, sin perjuicio de que se publique un anuncio en el perfil del contratante de ZAISA.

#### **X.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

X.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén comprendidas en los supuestos de prohibición del artículo 49 de la LCSP.

X.2.- Podrán asimismo presentar proposiciones, las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente, de conformidad con el artículo 48 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que compongan la unión deberá de acreditar su capacidad de obrar y la correspondiente clasificación, como contratista de servicio de control de accesos, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la documentación; la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que haya de ostentar la representación frente a ZAISA durante la vigencia del contrato.



Asimismo habrán de manifestar que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE), en caso de resultar adjudicataria del contrato (artículo 24 del RGLCAP). Dicho documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas componentes de la UTE.

X.3.- La presentación de proposiciones por parte del licitador presume por su parte la aceptación de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del servicio objeto del presente contrato.

X.4.- En el tipo de licitación señalado en la propuesta que formulen los licitadores se entenderá siempre incluidos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes a excepción del IVA que figurará en todo caso como una partida independiente y separada.

X.5.- Ningún empresario podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros empresarios, si lo ha hecho individualmente.

La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 129.3 de la LCSP.

X.6.- Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano y al euskera.

X.7.- La presentación de ofertas por parte de los licitadores deberá realizarse:

- En el plazo señalado en la letra “N” de la Carátula del presente Pliego.
- Bien en las oficinas de ZAISA sitas en Irun, Plaza de Euskadi, nº 8-7º dcha., en días laborales y en horario de apertura al público; o bien por correo certificado dirigido a la siguiente dirección: Plaza de Euskadi, nº 8-7º dcha. (20305 Irun), debiendo el remitente justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos, y anunciar al Organismo de contratación la remisión de la oferta mediante fax, al nº 943633877, o al correo electrónico [zaisa@zaisa.com](mailto:zaisa@zaisa.com), en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- Redactada en castellano y euskera.

X.8.- A fin de estudiar y preparar debidamente las proposiciones, los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de ZAISA sitas en Irun, Plaza de Euskadi, nº 8-7º dcha., así como en el perfil del contratante de dicha Mercantil.

## **XI.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**



XI.1.- Los licitadores presentarán simultáneamente tres sobres cerrados que irán firmados por el licitador o persona que lo represente. En el exterior de cada uno de dichos sobres se hará constar el nombre y apellidos del licitador o la razón social de la empresa licitadora, así como el objeto del contrato indicado en el apartado “A” de la Carátula del presente Pliego. Igualmente se indicará una dirección de correo electrónico a efectos de comunicación.

XI.2.- Los tres sobres se presentarán en las oficinas de ZAISA sitas en Irun, Plaza de Euskadi, nº 8-7º dcha. Dicha Mercantil expedirá el oportuno recibo al licitador. La presentación de proposiciones finalizará en el día y hora que se indica en el apartado “N” de la Carátula del presente Pliego y en el perfil del contratante de ZAISA.

XI.3.- En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente, conteniendo en el sobre “A” los documentos generales descritos en la cláusula X.5.1 siguiente, en el sobre “B” la proposición económica, y en el sobre “C” la propuesta técnica.

XI.4.- Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada, salvo por razones justificadas así apreciadas por ZAISA. En el supuesto de producirse la retirada injustificada de una proposición, ZAISA tendrá derecho a exigir al licitador una indemnización igual al 3% del presupuesto máximo de licitación.

XI.5.- Sobre “A”: Documentación general y acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

XI.5.1.- Documentación general:

- a) D.N.I. o documento que haga las veces, de quien presente la proposición y de los que comparezcan en nombre de otro, acompañando también poder bastante a tales efectos.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Poder con facultades suficientes para contratar, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.
- d) Declaración responsable de persona con poder bastante de no estar incurso en causa de prohibición para contratar, incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP. Para tal declaración se aportará el Anexo I adjunto al presente Pliego. También se admitirán declaraciones responsables de no estar incurso el licitador en las citadas causas de prohibición para contratar realizada ante Notario o Autoridad administrativa.

En dicha declaración se hará constar expresamente que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sin perjuicio de que el licitador deba acreditar tales requisitos si resulta ser el adjudicatario provisional del contrato.



XI.5.2.- Para la acreditación de la solvencia económica y financiera los licitadores podrán utilizar uno o varios de los siguientes medios: bien declaración apropiada de entidad financiera, bien las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil, bien declaración sobre el volumen global de negocio en el ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

XI.5.3.- La solvencia técnica podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes.

- Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Dichos certificados indicarán el importe, fechas y lugar de ejecución de las obras y precisarán si las mismas se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas de los que disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañando los documentos acreditativos.
- Los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y en particular del responsable de la obra.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa, acompañando documentación acreditativa.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que disponga para ejecutar la obra, adjuntando documentación acreditativa.

XI.5.4.- El licitador deberá presentar la documentación exigida en la forma siguiente:

- a) Si esta fuera notarial, acomodada a los requisitos que en cuanto a legalización y legitimación establecen la Ley y el Reglamento Notarial.
- b) Si ésta fuera administrativa, presentada en original o en copia o fotocopia, debidamente autenticada.

XI.6.- Sobre “B” Proposición económica:

En el sobre “B” se incluirá la proposición económica rellenando el Anexo II de este Pliego. (En todo caso el precio no podrá superar la cantidad del presupuesto de licitación).

La cantidad correspondiente al IVA figurará en todo caso como partida independiente y separada.

Se entenderá que la oferta presentada, salvo el IVA, comprende todos los impuestos y gastos repercutidos tales como seguros, aranceles, permisos, licencias municipales y autorizaciones de todo tipo que puedan ser precisos para la ejecución del servicio.

La proposición económica se presentará escrita a máquina y firmada, no aceptándose aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan o dificulten el conocimiento claro y preciso del contenido de la oferta. En el supuesto de que exista discrepancia entre la cifra ofertada identificada en cifra y en número, se dará preferencia a la reflejada en letra.



#### XI.7- Sobre “C” Propuesta Técnica:

Los licitadores deberán presentar toda la documentación necesaria para la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos en el apartado “P” de la carátula.

#### **XII.- MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES:**

##### XII.1.- Mesa de contratación:

La Mesa de contratación de ZAISA quedará constituida del siguiente modo:

- Por el Presidente del Consejo de Administración o Consejero en quien delegue.
- Por un Consejero.
- Por el Gerente.
- Por el Letrado-Asesor del Consejo.

Podrá formar asimismo parte de la Mesa de Contratación un Técnico designado por la referida Mercantil, supuesto de que su participación se considere necesaria o simplemente conveniente por el Organo de Contratación.

La Mesa analizará la documentación contenida en el sobre “A”, comunicando a los licitadores las correcciones o subsanaciones de la documentación presentada, para lo cual se les concederá un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Con posterioridad, la Mesa procederá a determinar si los licitadores han acreditado la solvencia exigida pronunciándose expresamente sobre los admitidos y rechazados y sobre las causas de rechazo, pudiendo no obstante solicitar a los empresarios aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, y/o requerirles otros complementarios debiéndose cumplimentar todo ello en el plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la solicitud.

Asimismo procederá a la apertura del Sobre “C”, procediendo a su calificación o sometiendo su contenido a la calificación del Jurado Técnico designado, en su caso, por el Organo de Contratación.

##### XII.2.- Apertura pública de ofertas:

Una vez llevadas a cabo las actuaciones referidas anteriormente, la mesa de contratación, en acto público, procederá a la apertura de las proposiciones económicas en el día y hora que se dará a conocer en el perfil del contratante.

En la apertura pública el Presidente de la Mesa de contratación manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y sus causas, leyendo a continuación las proposiciones económicas y el plazo ofertado.



La Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios sobre la mejor oferta recibida y elevará al Órgano de contratación su propuesta de adjudicación.

#### XII.3.- Criterios básicos para la adjudicación:

ZAISA, de no declarar desierto el concurso, tendrá la obligación de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración fijados en el apartado “P” de la Carátula del presente Pliego.

#### XII.4.- Inadmisión de las ofertas:

La omisión de cualquiera de los documentos citados en la cláusula anterior o la no observancia estricta del cumplimiento de los apartados anteriores será motivo para no admisión de la oferta.

### **XIII.- ADJUDICACION:**

La selección del adjudicatario se resolverá, previo análisis, y en su caso negociación de los términos de las ofertas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Precio	de 1 a 60 puntos
Estudio de la Obra. Programa de Trabajos	de 1 a 30 puntos
Personal asignado a la obra, asistencias técnicas y experiencia	de 1 a 10 puntos

Para la puntuación del precio ofertado se seguirá el criterio indicado en la siguiente fórmula:

*La mayor puntuación en la oferta económica será para aquella que más se aproxime a la “Propuesta Base”. Llamaremos Propuesta Base “a la cifra que se obtiene de calcular la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas presentadas y admitidas, disminuida en 7 unidades porcentuales. La puntuación del resto de ofertas irá decreciendo según vaya aumentando la distancia de éstas con la “Propuesta base” y conforme a la fórmula matemática que se describe a continuación.*

*Aquellas ofertas cuyo importe sea inferior a la “Propuesta Base” verán disminuida su puntuación, aplicándoseles el siguiente coeficiente:  $C=0,95 \cdot P/PB$ ; siendo  $P$  el presupuesto de cada oferta y  $PB$  la “Propuesta Base”.*

*La fórmula para el cálculo de la puntuación será:*

$$PT = -A * \frac{(P^2 - 2 \cdot B \cdot P - L^2 + 2 \cdot B \cdot L)}{(L-B)^2}$$

*Siendo:*

*PT = Puntos otorgados*



*A = Puntos máximos establecidos en el presente Pliego para este apartado de Propuesta económica*

*P = Presupuesto ofertado*

*B = Propuesta Base*

*L = Presupuesto de licitación*

El licitador cuya mejor oferta haya sido seleccionada deberá aportar la documentación que a continuación se expresa, en el plazo de diez días hábiles (10), a contar del día siguiente a recibir el requerimiento en tal sentido.

- Certificación positiva expedida por la(s) Hacienda(s) Foral(es) y/o en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; así como certificación positiva expedida por la Entidad local que corresponda respecto de los tributos locales; y por último acreditará el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante ejemplar del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto (Anexo III).
- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de haberse constituido la garantía definitiva en la forma determinada en el apartado “L” del presente Pliego.

La Mesa de contratación elevará la Órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la oferta que, atendiendo a los criterios de valoración fijados haya tenido la mayor puntuación.

La adjudicación se acordará por el Órgano de contratación de ZAISA de forma motivada, en el plazo de cinco días hábiles (5) a contar de la fecha de recepción de la documentación y será objeto de notificación a los licitadores, publicándose en el perfil de contratante de ZAISA.

Si por causas imputables al adjudicatario éste no aportara la documentación exigida y por consiguiente con su actitud imposibilitara formalización del contrato en su favor, ZAISA podrá exigir al adjudicatario, en concepto de daños y perjuicios, una indemnización del tres por ciento (3%) del presupuesto máximo del contrato.

#### **XIV.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

XIV.1.- El adjudicatario se obliga a suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo de quince días hábiles (15), a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

XIV.2.- El contrato se formalizará en documento privado. Sin perjuicio de ello cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, siendo de cuenta y cargo de quién lo solicite, los honorarios y gastos ocasionados como consecuencia de dicha elevación.



XIV.3.- Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en el plazo señalado, se resolverá el mismo con incautación por parte de ZAISA de la garantía prestada, pudiendo en consecuencia adjudicar el contrato al licitador siguiente a aquél, por orden de sus ofertas, y siempre contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

XIV.4.- Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

#### **XV.- CONFIDENCIALIDAD:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la LCSP sobre esta materia, ZAISA se obliga a no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, en particular, la referida a secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho a ZAISA a reclamar al contratista los daños y perjuicios sufridos con motivo de dicho incumplimiento. El contratista se obliga también a tratar los datos o informaciones a los que, en su caso, tenga acceso con arreglo a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

El licitador entrega voluntariamente los datos personales que pudieran estar contenidos en la documentación aportada en el marco del procedimiento a ZAISA, habiendo obtenido, en caso de resultar necesario, el consentimiento de los terceros a que se refieran dichos datos para su cesión a ZAISA a los efectos previstos en el presente apartado. El licitador autoriza expresamente la incorporación de los datos personales que facilite o que se generen en relación con este procedimiento, a los ficheros automatizados que pudieren existir en ZAISA, así como el tratamiento por ésta de dichos datos para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación que, en su caso, se establezca.

Por su parte, ZAISA promoverá la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos de carácter personal que le hubieran sido suministrados, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento que hubiera de realizar, conforme a lo legalmente dispuestos.

El licitador podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio social de ZAISA sito en Irun, Plaza de Euskadi nº 8-7º dcha..

#### **XVI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **XVI.1 Directrices del director facultativo.**

El contratista está obligado a ejecutar las obras con estricta sujeción a lo previsto en este Pliego, en el Pliego Técnico y en el proyecto constructivo aprobado por ZAISA y conforme a las



instrucciones que en la interpretación técnica del proyecto diere al contratista el director facultativo de las obras designado por ZAISA.

El contratista deberá disponer de un libro de órdenes en el que se recogerán las distintas órdenes, directrices e indicaciones que se dirijan al contratista con motivo de la ejecución del contrato.

#### XVI.2 Abonos al contratista

XVI.2.1 El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos ejecutados, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la propiedad.

XVI.2.2 El precio del contrato se abonará mediante certificaciones mensuales expedidas por el director facultativo de las obras dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, que comprenderá el valor de la medición real de las obras ejecutadas en cada mensualidad. Estas certificaciones mensuales tendrán el carácter de pagos a cuenta de la liquidación final del contrato.

XVI.2.3 Una vez emitida cada certificación mensual, ZAISA procederá a su abono en el plazo de cincuenta (50) días naturales. Si ZAISA se demorara en el plazo, se devengarán intereses de demora conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

XVI.2.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios abonados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, cualquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, excepto el porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

#### XVI.3 Obligaciones del contratista.

XVI.3.1 Corresponde al Adjudicatario la realización a buen fin de todos los trabajos de los diferentes oficios que intervienen para la total realización de la Obra, incluidos todos los materiales y medios auxiliares, con sujeción a los documentos del Proyecto y que constituyen parte integrante del Contrato por un precio cerrado.

La sola presentación de oferta implica la declaración por parte del Adjudicatario de haber cumplido con su obligación de reconocer todos los lugares en que deben ejecutarse las obras y tener conocimiento de las condiciones de las mismas, de haber estudiado detenidamente los documentos del proyecto base de la oferta, que considera suficientes tanto para responsabilizarse de su oferta como para el posterior desarrollo de los trabajos, y en consecuencia, que se responsabiliza de la ejecución de la obra hasta su entrega en perfectas condiciones de uso y en la forma y condiciones convenidas.



XVI.3.2 Para ello, el Adjudicatario reclutará bajo su responsabilidad, toda la mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las condiciones previstas por el Contrato y con la Reglamentación Laboral vigente en cada momento.

XVI.3.3 Son funciones del Adjudicatario efectuar los transportes, proporcionar los almacenes, medios de transporte, máquinas y útiles de todas clases necesarios para la ejecución de los trabajos. Está obligado a asegurar de una forma general, el mantenimiento de uso o funcionamiento de todo ese material fijo o móvil en buen estado.

XVI.3.4 El Adjudicatario es responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que dicten la Inspección de Trabajo y demás Organismos Competentes y las normas de seguridad que correspondan a las características de la obra contratadas, sin perjuicio de las demás obligaciones sociales y laborales del Adjudicatario, éste deberá cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, en la Mutualidad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. Se atenderán las regulaciones y recomendaciones de los órganos laborales del Gobierno Vasco, en lo que se refiere a empleo de personal en paro, con preferencia de los que no perciben subsidio de desempleo. El Adjudicatario entregará a la Propiedad los TC1 y TC2 de todo el personal asignado a la obra. Caso de producirse cambios en el personal durante el transcurso de los trabajos, el Adjudicatario entregará a la Propiedad el Alta y en su caso, los TC1 y TC2 del nuevo personal previamente a su incorporación. El Adjudicatario será responsable de cualquier violación de lo indicado en este apartado.

XVI.3.5 Corresponden al Adjudicatario las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los trabajos de construcción, suministrando todos los operarios, equipos, materiales, medios auxiliares y accesorios necesarios para la correcta ejecución de la Obra, tanto los relacionados en mediciones o representados en planos, como los de cualquier otro tipo que juzgue la Dirección Facultativa como imprescindibles para el buen funcionamiento posterior de aquélla, así como proyectando y autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la misma.
- b) Ordenar y dirigir la ejecución material de los trabajos con arreglo al Proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la Obra. Establecerá un equipo técnico con el tamaño y la cualificación profesional suficiente para asegurar la correcta ejecución de los trabajos, así como una perfecta coordinación de los diferentes subcontratistas. El equipo facultativo será el capaz de asegurar la producción de Obra prevista y en los plazos establecidos en el Contrato. Deberá poder elaborar con la antelación suficiente los planos ejecutivos. En especial, el Adjudicatario se deberá dotar de los medios humanos necesarios para asegurar la Seguridad y Salud de la Obra, así como su Control de Calidad en perfecta colaboración con el Laboratorio de Control.
- c) Elaborar los planos ejecutivos necesarios para la correcta realización de los trabajos. En este sentido ejecutará los planos de perfiles de excavación, así como los de albañilería y



obra civil relativos a las instalaciones tales como planos de fundaciones, bancadas, pasamuros, rozas, puntos de soporte o anclaje. Asimismo, preparará los planos de taller detallados para todos los trabajos de estructura metálica, canalizaciones, tuberías y otros, descritos aquí o que sean requeridos por la Dirección Facultativa. Los planos se elaborarán en soporte digitalizado y se someterán antes de su emisión a la aprobación de la Dirección Facultativa. Esta aprobación, así como las que sigan, será general y no relevará en modo alguno al Adjudicatario de la responsabilidad de errores y de la necesidad de comprobación de planos por su parte.

- d) Disponer la ejecución de las medidas preventivas de Seguridad y Salud, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en esa materia.

El Adjudicatario deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes.

- e) Suscribir con el Director de la Obra, el acta de replanteo de la misma.
- f) Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales, medios auxiliares, equipos y elementos constructivos que se utilicen en los trabajos, comprobando los preparados en Obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción de la Dirección Facultativa, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación. Para ello, establecerá el correspondiente procedimiento de coordinación con el Laboratorio de Control de Calidad de la Obra, al que facilitará con absoluta diligencia todos los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de sus labores de Control.
- g) Asegurar la suficiente capacidad de medios puestos a disposición de la Obra por las diferentes empresas subcontratistas, así como la necesaria cualificación profesional de sus encargados generales y operarios especializados.
- h) Custodiar el Libro de Órdenes y seguimiento de la Obra, dando el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo por parte de la Dirección Facultativa. Asimismo, firmará el recibí a los comunicados de la Dirección Facultativa y a sus entregas de documentos.
- i) Facilitar a la Dirección Facultativa y a la Propiedad, con antelación suficiente, los medios humanos, materiales y datos precisos para el cumplimiento de su cometido y fundamentalmente para la elaboración de las relaciones valoradas mensuales. Para ello, asistirá al acto de medición acompañado por los subcontratistas afectados, facilitando toda la información necesaria a esta labor e incluso aportando ayudantes para la ejecución física de la misma.
- j) El Adjudicatario deberá abonar a la Propiedad el importe de los seguros que le sean repercutidos por esa antes del inicio de sus trabajos, además de concertar los demás seguros referidos en el apartado XVII del presente pliego.



- k) Serán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.
- l) Obtener los permisos y licencias oficiales para todas las actividades de la Obra a excepción de la Licencia Municipal de Obras cuya obtención corre a cargo de la Propiedad; sin perjuicio de que las tasas y gastos que se devenguen sean de cuenta del adjudicatario. Para ello, y a su costa, redactará por técnico competente, así como visará en el correspondiente Colegio Profesional todos los Proyectos de vallado, grúas, actividad y de instalaciones necesarias (aparatos elevadores, electricidad en alta y baja tensión, climatización, homologación caldera-quemador, abastecimiento de agua, etc...), así como procederá a su tramitación ante los Organismos Competentes.
- m) Realizar las pruebas de puesta a punto de todas y cada una de las instalaciones, sistemas y equipos con los que se dote a la Obra. Para ello, y con la suficiente antelación, entregará a la Dirección Facultativa los Protocolos de Puesta en Marcha al objeto de ser aprobados y controlados.
- n) Asegurar la correcta vigilancia y seguridad de la Obra no sólo durante su ejecución sino hasta la recepción. Para ello asignará el necesario personal de vigilancia estableciendo los correspondientes controles de acceso y rondas de vigilancias diurnas y nocturnas.
- o) Realizar la limpieza final del edificio retirando la totalidad del material sobrante y reponiendo cualquier elemento de urbanización que haya sido deteriorado durante la ejecución de los trabajos.
- p) Reparar las averías producidas durante el periodo de garantía, atribuidas a defectos de materiales o montaje.
- q) Y en todo caso el Adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios convenidos en el contrato.
- r) Mantener en vigor y renovar en su caso el certificado acreditativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social así como a las Administraciones Tributarias correspondientes.

XVI.3.6 La Propiedad podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho del Adjudicatario a reclamar frente a tal resolución ante la Propiedad en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la notificación que le haga por escrito el Director.

XVI.3.7 El Adjudicatario quedará obligado con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y Social, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo.

XVI.3.8 El Adjudicatario está obligado a conservar y tener dispuesto, en todo momento, en la obra el “Libro de Órdenes” que estará a disposición de la Dirección Facultativa, quién deberá



consignar en él las visitas, incidencias y órdenes que se produzcan durante el desarrollo de la obra. El Adjudicatario estará obligado por sí o por medio de su delegado a firmar el oportuno acuse de recibo de tales instrucciones.

Al menos una vez cada semana, el Adjudicatario informará por escrito a la Dirección de Obra sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará de la misma, las instrucciones pertinentes para la continuación de aquello. De todas las reuniones que se mantengan entre la Dirección de Obra y el Adjudicatario, se levantarán actas donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten. Esta tarea corresponderá al equipo de Dirección de Obra.

Las pruebas y ensayos necesarios para el debido Control de Calidad de la obra serán ordenados de acuerdo con el Proyecto o criterio de la Dirección de Obra y contratados por la Propiedad. El coste de las pruebas y ensayos será por cuenta del Adjudicatario en un importe fijo que se cifra en el 1% del montante global del Presupuesto de Ejecución por Contrata de la obra certificada. En consecuencia, se descontará este porcentaje de las sucesivas certificaciones parciales, el cual será destinado a hacer frente al pago de las pruebas y ensayos realizados por el Gabinete de Control de Calidad que la Propiedad haya contratado por indicación de la Dirección de Obra. Si el coste final superase el 1% indicado, el abono de las diferencias correrá por cuenta de la Propiedad. El Adjudicatario se obliga a gestionar todos los permisos municipales, para la realización de acometidas de obras tanto provisionales como definitivas, colocación de andamiajes, vados, vallas, aperturas de calzadas para acometidas, etc..., siendo totalmente a cargo del Adjudicatario tanto los gastos que ocasionen su gestión y tasas, como los de ejecución. El Adjudicatario deberá presentar un programa de trabajo. Asimismo, como anexo al programa de trabajo, el licitador deberá especificar la plantilla por categorías que estime necesarias para la realización de los trabajos indicando, igualmente, la plantilla propia con la que cuenta. El precitado programa de trabajo deberá confeccionarse mediante diagramas de barras, pudiéndose dividir la obra en tantas partes o capítulos, unidades o partes de ellos como se crea conveniente para su mejor clarificación.

Asimismo el diagrama de barras contemplará las previsiones de certificación parcial por mensualidades, bajo el concepto de ejecución por contrata. Estas previsiones de certificación, se adoptarán como criterio contractual para verificar el cumplimiento de los plazos parciales y la aplicación, si procede, de penalizaciones parciales.

XVI.3.9 El plan presentado por el Adjudicatario será documento contractual a todos los efectos, teniendo especial relevancia el cumplimiento de los compromisos de ejecución de los plazos parciales por mensualidades ofertados.

XVI.3.10 Serán de cuenta y a costa del Adjudicatario la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc... y redacción y visado de los proyectos y certificados redactados por técnico competente que hayan de presentarse en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento de enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas y, en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de todas las instalaciones.



XVI.3.11 El Adjudicatario está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El Adjudicatario señalará las obras por medio de un cartel conforme al modelo aportado por la Propiedad, donde se indique de forma visible, en euskera y castellano, la finalidad de la obra, el nombre de la Propiedad y la fecha de inicio y terminación de las obras. Este cartel deberá permanecer visible en perfectas condiciones de observación desde el momento del replanteo de las obras hasta la terminación de las mismas.

XVI.3.12 El Adjudicatario estará obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva de la misma, siendo responsable de los deterioros que por fallos en la construcción se pudieran producir.

XVI.3.13 Correrán también a cargo del Adjudicatario los gastos correspondientes a la elaboración de cinco copias completas en formato papel y digitalizado de la documentación gráfica final de los proyectos constructivos tal y como realmente han sido construidos, tanto a nivel de obra civil como de todas sus instalaciones (“as built”). Los planos y demás documentación fin de obra deberán ser aprobados por la Dirección Facultativa como paso previo imprescindible a la liquidación provisional de la Obra.

XVI.3.14 Será por cuenta del Adjudicatario indemnizar, los daños que se origine a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, relevando a la Propiedad de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El Adjudicatario no sólo responderá de sus propios actos, sino también de los subcontratistas, en su caso, de los del personal que preste sus servicios y de los de las demás personas por quién deba responder, de acuerdo con la legislación vigente.

XVI.3.15 Son de cuenta del Adjudicatario los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, excepto la licencia de obra que será abonada por la Propiedad.

XVI.3.16 El Adjudicatario facilitará a la Propiedad, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc....

## **XVII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ZAISA:**

XVI.1.- La inspección del contrato corresponderá a ZAISA a través de su Gerencia, la cual podrá dar las instrucciones necesarias al contratista para el eficaz cumplimiento de aquél en base a las cláusulas contractuales.



XVI.2.- ZAISA vendrá obligada al abono de las cantidades pactadas según lo dispuesto en la cláusula V del presente Pliego.

### **XVIII.- SEGURO:**

Serán a cargo del Adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas para las partes en el Contrato, la propiedad mantendrá en vigor durante la vigencia del Contrato los seguros siguientes:

- a) Un seguro de Responsabilidad Civil que garantice, tanto a la Propiedad como en general a toda persona que participe en las obras, las indemnizaciones por las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a personas y bienes ajenos a la ejecución de las obras, así como por daños personales entre participantes como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Cualquier otro seguro, aplicable a este riesgo que tuviera contratado cualquiera de los partícipes en la obra, actuará siempre en exceso de límites y coberturas del seguro a que se refiere el párrafo anterior.

El coste del citado seguro de Responsabilidad Civil será repercutido al Adjudicatario y pagado por éste antes del inicio de sus trabajos.

- b) Un seguro de Todo Riesgo Construcción-Montaje que cubra los daños a la obra e instalaciones, así como a los bienes en ella ya existentes, durante todo el periodo de ejecución de obra, y durante el plazo de garantía.

El coste de este seguro será soportado por el Adjudicatario y pagado por éste antes del inicio de sus trabajos.

El Adjudicatario deberá contratar como mínimo y mantener en vigor durante la vigencia del contrato, las coberturas siguientes:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- b) En relación con el personal que intervenga en las obras, los Seguros (Vida, Accidentes, etc.) que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezca dicho personal.
- c) Cualquier seguro, relacionado o no con la obra, que sea exigible según la legislación aplicable a lo largo del contrato.

Serán a cargo del Adjudicatario los costes de los seguros de los transportes de materiales de equipos y de herramientas propiedad del Adjudicatario necesarios para cumplir el contrato, así



como la contratación de seguros que cubran los riesgos de daños a la maquinaria, equipos, medios de construcción, instalaciones provisionales de obra y bienes de cualesquiera de los participantes, incluidos efectos personales. En consecuencia, el Adjudicatario renuncia expresamente a cualquier acción de responsabilidad contra la Propiedad.

En todo caso serán soportados por el Adjudicatario y/o restantes partícipes, en virtud de su responsabilidad, los daños y perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan tanto de los límites de indemnización establecidos como de las garantías aseguradas.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere este apartado, suscritas por el Adjudicatario, deberán incluir:

- a) La estipulación de que las respectivas Compañías Aseguradoras, antes de proceder a la alteración o cancelación de las pólizas, lo notificarán por escrito a la Propiedad con, al menos, treinta (30) días de antelación, siendo nula dicha cancelación o alteración en caso de no cumplirse el referido preaviso.
- b) Cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra la Propiedad y/o el personal a su servicio, por parte de las Compañías Aseguradoras.

Si se produjese una modificación en el contenido, importe y/o duración de los trabajos descritos en contrato, el Adjudicatario procederá a la contratación a su cargo de las necesarias ampliaciones y/o prórrogas de las coberturas.

- Sin perjuicio de sus obligaciones en la tramitación de los incidentes asegurados bajo los seguros aquí indicados, el Adjudicatario mantendrá informada puntualmente a la Propiedad sobre los mismos.
- El Adjudicatario y subcontratistas, deberán tener datos de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, debiendo acreditar estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con dicho Organismo, así como con Hacienda.

Antes del inicio de sus trabajos deberá justificar documentalmente a la Propiedad, al igual que cuando así se requiera, la contratación, el contenido y la vigencia de los Seguros exigidos en las cláusulas anteriores, comprometiéndose a modificar los mismos si la Propiedad, así lo requiera.

El incumplimiento de este requisito a plena satisfacción de la Propiedad se considerará incumplimiento contractual grave, reservándose la Propiedad el derecho de contratar por cuenta y a cargo del Adjudicatario aquellos de los seguros requeridos que no estuvieran contratados a plena satisfacción de la Propiedad en los plazos por ésta requeridos.

Si el Adjudicatario considera aconsejable coberturas suplementarias a las aquí restablecidas por la Propiedad, quedará a su criterio y cargo la contratación que estimase pertinente.



Las obligaciones que se establecen para el Adjudicatario, se sobreentienden extensivas a los subcontratistas por éste contratados y, en general, a todos los participantes en la obra objeto del Contrato, debiendo en consecuencia ser trasladadas por el Adjudicatario a todos ellos.

Sin perjuicio de sus obligaciones en la tramitación de los incidentes asegurados bajo los seguros aquí indicados, el Adjudicatario mantendrá informado puntualmente a la Propiedad sobre los mismos.

## **XIX.- EJECUCION DEL CONTRATO:**

### **XIX.1 Ejecución de las obras.**

En lo no previsto expresamente en este Pliego, la ejecución del presente contrato de obras se regirá por lo dispuesto en los artículos 212 a 215 de la LCSP.

### **XIX.2 Plazo de ejecución y penalidades por demora.**

El plazo para la ejecución de los trabajos será el de seis semanas (6) siguientes a la fecha de la firma del acta de replanteo.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora respecto al plazo total o a los plazos parciales de ejecución de las distintas fases de las obras o se haya incurrido en incumplimiento del Programa de Trabajo de manera que haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento de plazo final o éste hubiera quedado incumplido, ZAISA podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en la LCSP, por la resolución del contrato, o por la imposición de las penalidades diarias de 850 €.

La aplicación y pago de penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho ZAISA originada por la demora del contratista.

### **XIX.3 Riesgo y ventura del contratista.**

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. En los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren producido, siempre que acredite que, con carácter previo al suceso, había tomado las medidas y precauciones razonables para prevenir y evitar en lo posible que las obras ejecutadas y el equipo adscrito pudieran sufrir daños por eventos de la naturaleza. Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los previstos en el artículo 214.2 de la LCSP.

### **XIX.4 Responsabilidad del contratista.**

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista será responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse, sin perjuicio de la res-



ponsabilidad por vicios ocultos que será exigible por el plazo y en los términos previstos en el Derecho privado.

El contratista también será responsable de los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del contrato, puedan producirse a terceros, a ZAISA o a su personal dependiente.

#### XIX.5. Subsanación de vicios o defectos durante la construcción.

Con periodicidad mensual se expedirá por el director facultativo certificación que comprenderá la medición de la obra realizada durante el periodo y se abonará con arreglo a lo dispuesto en este Pliego. Si el director facultativo apreciara que las obras no se han ejecutado con arreglo al contrato, al Pliego Técnico o al proyecto constructivo, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, requerirá a éste para su subsanación, debiendo quedar constancia de las órdenes impartidas en el libro de órdenes. Hasta tanto no se subsanen esos vicios o defectos, el director facultativo no expedirá la certificación mensual correspondiente ni se devengará interés de demora alguno. ZAISA no procederá en ningún caso a la recepción de las obras hasta tanto no se hayan subsanado esos vicios o defectos.

En el supuesto de que el contratista no proceda a subsanar los vicios o defectos detectados en el plazo otorgado, ZAISA quedará exento de la obligación de pago de las unidades de obra afectadas, siendo a cargo del contratista, en su caso, el coste de la demolición de lo incorrectamente construido.

#### XIX.6 Penalidades por incorrecta ejecución de las obras.

En el supuesto de que se detecten vicios o defectos en la ejecución de las obras, ZAISA podrá imponer al contratista unas penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada 1.000 euros de coste de las unidades de obra afectadas. Las penalidades se devengarán hasta tanto no se haya subsanado la deficiencia detectada.

Estas penalidades se acordarán por el órgano de contratación en decisión motivada, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante ejecución de la garantía definitiva constituida o, en su defecto, se detraerán de las certificaciones mensuales pendientes o en la liquidación final.

#### XIX.7. Recepción de las obras.

A la terminación de las obras, ZAISA realizará un acto formal de recepción provisional de las mismas. Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará el acta correspondiente y comenzará a computar el plazo de garantía previsto en este Pliego.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director facultativo señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para su subsanación. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo o declarar resuelto el contrato. En el supuesto de que ZAI-



SA opte por otorgar al contratista un nuevo plazo, podrá imponer las penalidades por incorrecta ejecución previstas en la cláusula XVIII.6 anterior.

#### XIX.8. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía, o con anterioridad al inicio de ese plazo, se acreditase la existencia de vicios o defectos en las obras ejecutadas, ZAISA tendrá derecho a exigir al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que no podrá exceder de dos meses.

En este supuesto, ZAISA podrá imponer al contratista las penalidades a que se refiere la cláusula XVIII.6 anterior.

#### **XX.- RECEPCION DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTIA:**

Finalizado el plazo de garantía (1 año a contar de la recepción provisional), si que por parte de ZAISA se haya manifestado reparo alguno. O habiéndose producido éste, haya sido subsanado debidamente por el contratista, se procederá a la recepción definitiva de la obra, extinguiéndose en ese momento la responsabilidad del contratista, salvo en el supuesto de vicios ocultos en la construcción, de los cuales responderá el contratista durante un plazo de quince años (15 años), conforme a la normativa en vigor.

Concluido el plazo de garantía sin que se hayan manifestado reparos en la ejecución, ZAISA procederá a la devolución y cancelación de la garantía prestada por el contratista.

#### **XXI.- MODIFICACION DE CONTRATO:**

ZAISA podrá modificar el contrato para atender causas imprevistas y situaciones nuevas.

Siempre que la modificación no supere el veinte por ciento (20%), del precio del contrato será obligatoria para el contratista.

En el supuesto de que las modificaciones, aislada o conjuntamente, superen el referido porcentaje, el contratista tendrá derecho a instar la resolución del contrato.

El precio de las modificaciones contractuales será fijado por las partes de forma contradictoria.

#### **XXII.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION:**

##### XXII.1.- Cesión:

- El contratista no podrá ceder el contrato sin la previa autorización expresa y escrita de ZAISA.



- La cesión del contrato sin la previa autorización de ZAISA será causa de resolución del mismo.

**XXII.2.- Subcontratación:**

El contratista no podrá en modo alguno subcontratar la ejecución de la obra objeto del contrato

**XXIII.- EXTINCION DEL CONTRATO:**

XXIII.1.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución anticipada.

**XXIII.2.- Causas de resolución:**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 206 de la LCSP, así como las recogidas en el artículo 220 de la misma Ley para los contratos de obras en particular.

**XXIV.- RECLAMACIONES Y JURISDICION COMPETENTE:**

XXIV.1.- La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las decisiones de ZAISA, en fase de preparación y adjudicación del contrato.

XXIV.2.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



**ANEXO I**

**DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICION PARA CONTRATAR**

Don/Doña: .....

Con N° de D.N.I.: .....

En representación de la Empresa: -----

Con el N.I.F.: .....

Con oficinas en (dirección): .....

CERTIFICA que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incurso en las causas de prohibición para contratar con ZAISA, enumeradas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratantes del Sector Público.

Asimismo, hace constar que, dicha empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con ZAISA expide este Certificado en:

Lugar, fecha y firma.

En ....., a .... de ..... de .....

FIRMADO



## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y PLAZO

Don/Doña: .....

Con N° de D.N.I.: .....

En representación de la Empresa: -----

Con el N.I.F.: .....

Con oficinas en (dirección): .....

lo que acredito en la forma prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

1.- Que, está enterado de los anuncios publicados por ZAISA por los que se convoca licitación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de reparación del vial de ZAISA III, Sector 8.2.01.A del Barrio de Behobia de Irun.

2.- Que, ha examinado y conoce los Pliegos de Condiciones Técnicas y el de cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación.

3.- Que, igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la Cláusula Primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Que, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación, todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren los apartados anteriores 2 y 3, y en concreto, la referida a la cláusula relativa a la autorización de la administración tributaria pertinente para la cesión de información sobre sus datos a ZAISA.

5.- Que, se compromete a llevar a cabo el contrato citado con arreglo a la cantidad total y máxima de: ..... €, más ..... € de IVA que totaliza la cantidad de ..... (en letra y número).

6.- Que se compromete a llevar a cabo el contrato en el plazo máximo de .....

Lugar, fecha y firma.

En ....., a .... de ..... de .....

FIRMADO



**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACION IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES  
ECONOMICAS**

Don/Doña: .....

Con N° de D.N.I.: .....

En representación de la Empresa: -----

Con el N.I.F.: .....

Con oficinas en (dirección): .....

**Declara, bajo su responsabilidad:**

Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado a presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha.

.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Lugar, fecha y firma.

En ....., a .... de ..... de .....

FIRMADO



## ANEXO IV

### ESPECIFICACIONES TECNICAS